

Segundo.—Que el costo de la vivienda es de ptas, que no excede por metro cuadrado de superficie útil, ni del módulo ponderado ni de los porcentajes señalados en el artículo 12 e) del R.D. 1494/87.

Tercero.—Que su composición familiar es de miembros.

Cuarto.—Que sus ingresos familiares anuales durante el año inmediatamente anterior al de la compraventa o adjudicación ha sido de pesetas.

Quinto.—Que para acreditar lo anteriormente expuesto, presenta los documentos que al dorso se indican.

Por cuanto antecede y reuniendo los requisitos del artículo 12 del Real Decreto 1949/1987 de 4 de diciembre.

S O L I C I T A

Le sea concedida la subvención personal correspondiente en la cuantía establecida en el apartado 5 del artículo.....del D.

....., a de de 19.....

(firma)

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

R E V E R S O

Documentos que se acompañan:

- Documento Nacional de Identidad (fotocopia).
- Copia de la Declaración del I.R.P.F., del periodo anterior a la solicitud.
- Certificación del Registro de la Propiedad que acredite que el solicitante no es titular de dominio o

derecho real de uso o disfrute de otra vivienda de protección oficial.

—Declaración Jurada de que destinará la vivienda a su domicilio habitual y permanente y que no será vendida en los próximos 5 años sin que antes se reintegre el importe de la subvención más los intereses legales.

—Certificación final de obras del Facultativo Director en que figure el coste real de la vivienda o el presupuesto que integra el proyecto de ejecución.

A N E X O III

(Membrete y dirección entidad avalista)

AVAL A EFECTOS DE GARANTIA DE DEVOLUCIONES DE SUBVENCION PERSONAL

El y en su nombre D con poderes suficientes para obligar en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha de de 19.....

A V A L A

A D. En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto 1949/87, de 4 de diciembre, ante la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la cantidad de ptas., en garantía de la devolución del importe recibido por el avalado en concepto de subvención personal del adquirente de la vivienda de protección oficial amparada en el expediente incrementado en el interés legal.

Este aval tendrá validez en tanto la Administración de la Comunidad Autónoma no autorice su cancelación.
(lugar y fecha)
(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Cia. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla. Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 8.191.000

Finalidad: Ampliación 2 salidas de líneas en 16 KV en la subestación de Almendralejo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012472.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de julio de 1988.

El jefe del servicio,
P.A. El Jefe de la Sección,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 2.200.000

Finalidad: Ampliación de una salida de líneas en 20 KV en la subestación «Santa Marina», en Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012473

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de julio de 1988.

El jefe del servicio,
P.A. El Jefe de la Sección,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica,

que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 4.679.500.

Finalidad: Ampliación de dos salidas de líneas en 16 KV en la subestación «Zafra»(Badajoz). Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012474

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de julio de 1988.

El jefe del servicio,
P.A. El Jefe de la Sección,
MANUEL PINEDA LOPEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 26 de agosto de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de rehabilitación del Gran Teatro de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 25 de agosto de 1988, de las obras de rehabilitación del Gran Teatro de Cáceres, a favor de la empresa Construcciones Abreu S.A., por la cantidad de 57.506.805 ptas.

Mérida, 26 de agosto de 1988.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 26 de agosto de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de restauración de la Basílica Hispanovisigoda de Santa Lucía en Alcuéscar.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extrema-